



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2017

No. 26

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento y operación de la Acción Interinstitucional denominada “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” 4

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria dirigida a las persona físicas y morales interesadas en obtener autorización para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular en los Centros de Verificación Vehicular autorizados para operar en la Ciudad de México 8

#### Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 13

#### Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2017 20

#### Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 36

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública, así como de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que Ingresen o se Encuentren en Trámite, y para los Asuntos y Procedimientos Competencia de la Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2017 y enero 2018 43

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-08-2017.- Convocatoria 08.- Servicio de limpieza para las oficinas de los inmuebles que ocupan las diversas áreas de la Secretaría del Medio Ambiente; y Servicio de recolección de basura para los Zoológicos de la Ciudad de México 45
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-004-17.- Convocatoria 004.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular (motores a gasolina y diesel) modelos 2015 y anteriores 46
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-002-17.- Convocatoria No. 2.- Servicio de limpieza a inmuebles 48
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-005-2017.- Convocatoria 005/17.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 50
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/004/2017.- Convocatoria No. 004.- Servicio para la impartición de un Programa de Capacitación a Responsables de Centros de Atención de Adicciones que contribuye al logro de la certificación de competencias estipuladas en el estándar de competencia EC0548 Consejería en Adicciones 52

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Grupo Empresarial Zapatero, S.A. de C.V. 53
- ◆ Grupo Structura, S.A. de C.V. 54
- ◆ **Edictos** 55
- ◆ **Aviso** 59



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones I, VI, VIII, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que en atención a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene como facultades promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de Reglamentos, Decretos y Acuerdos.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Que la misma Ley General prevé que la seguridad pública comprende la prevención especial y general de los delitos, desarrollando políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se prevé en el Eje 2 de Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana el tema de la prevención del delito en el cual se explica que las políticas públicas de seguridad y justicia en la Ciudad de México han privilegiado históricamente el modelo punitivo y de control, limitando la consolidación de un esquema de políticas preventivas, lo cual desincentiva la articulación de esfuerzos orientados al fortalecimiento y la reconstrucción del tejido social.

Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es un tema fundamental para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que con el tiempo se ha ido perfeccionando la estrategia para hacer frente y prevenir la violencia urbana con el fin de generar una conciencia cívica sobre el alto riesgo que implica tener armas en el domicilio y, a la vez, reducir el número de armas de fuego en poder de la ciudadanía.

Que al ser una política de prevención se enfoca en atacar los factores de riesgo que desencadenan las conductas violentas y el uso de armas que pueden poner en peligro o dañar a las personas, por lo que la intervención a través de la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia y las Delegaciones de la Ciudad de México, así como la vinculación con la Secretaría de la Defensa Nacional es necesaria para promover la solución pacífica de conflictos e informar a la ciudadanía del daño potencial que un arma representa para las familias de la Ciudad de México.

Que es importante destacar que ha existido amplia participación de la ciudadanía desde el año 2007 en el que inició la estrategia de “Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”; posteriormente el 20 de diciembre de 2012 se denominó a esta acción: “Por Tu Familia, Desarme Voluntario”, realizando visitas a los domicilios para concientizar a la ciudadanía sobre el alto riesgo que implica tener armas en el domicilio.

Que en ese sentido, es importante fortalecer la estrategia para que exista mayor difusión y concientización de la acción, generar mayor participación de organizaciones civiles, y por supuesto, garantizar el anonimato y la no detención de la ciudadanía que en ese momento acuda a realizar la entrega con confianza bajo el enfoque de que son acciones preventivas y no de reacción punitiva, con el fin de mejorar el tejido social y la calidad de vida de las familias de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADA “POR TU FAMILIA, DESARME VOLUNTARIO”**

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar a la ciudadanía que se presente a entregar voluntaria y de forma anónima a las autoridades correspondientes, por cada arma de fuego, cartucho, cargador, bomba o granada, una percepción económica o en especie, determinada en el tabulador que para el efecto se emita, debiendo efectuarse este ejercicio del gasto con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, gestionará las acciones necesarias en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de coordinar y orientar el desarrollo de la acción interinstitucional “Por Tu Familia, Desarme Voluntario”, la cual contará con la modalidad denominada “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Subsecretaría de Operación Policial, a través de la Dirección de Armamento y a su Oficialía Mayor para que elaboren y emitan mediante acta administrativa, el tabulador que determinará el monto y cantidad de la ayuda económica o en especie a entregar a cada persona, por cada arma de fuego, cartucho, cargador, bomba o granada, así como para que efectúe su modificación cuando así lo estime necesario, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** La Oficialía Mayor se encargará de realizar las gestiones presupuestales correspondientes, a efecto de contar con los recursos necesarios que permitan realizar la entrega económica y/o en especie de los recursos determinados en el tabulador que al efecto se emita, en cada uno de los eventos que para tal fin se verifiquen.

De manera extraordinaria, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de su Dirección General de Administración podrá gestionar y destinar recursos para el mismo fin.

**QUINTO.-** La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública, procurará en todo momento mantener la política de colaboración respetuosa que se lleva a cabo entre las diversas Instancias del Gobierno Federal y Local.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y las Delegaciones de la Ciudad de México podrán entregar en especie, artículos que benefician a la ciudadanía.

**SÉPTIMO.-** Los Módulos de Canje serán itinerarios, y tendrán la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con la participación activa de las Delegaciones de la Ciudad de México para su debida instalación y difusión, en relación a la acción interinstitucional “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” y su modalidad denominada “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”.

**OCTAVO.-** La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México participará en las acciones necesarias para realizar el acompañamiento a la ciudadanía que soliciten el desarme voluntario en la modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”.

**NOVENO.-** En el ámbito social la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará las acciones siguientes:

### **A. Acciones Inmediatas:**

I. Recibir las solicitudes de las y los habitantes de la Ciudad de México de la acción “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” y de su modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”, vía telefónica o personal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana o en los diversos Módulos de Canje en operación; teléfonos del Call Center de SEDESO 53458265 con 4 líneas directas de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas; así como al teléfono del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 5658-1111 de 9:00 a 19:00 horas y al 911;

II. Remitir por medio de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Campañas de Concientización, a través de talleres a niñas, niños y jóvenes de 6 a 18 años, en puntos estratégicos de la Ciudad de México;

III. Distribuir material didáctico, mediante visitas domiciliarias en los diversos territorios delegacionales que se determine por parte de la Subsecretaría de Participación Ciudadana para su pronta y eficaz difusión, así como a las personas beneficiarias o derechohabientes de otros programas sociales que de igual forma se determine;

IV. Repartir Material Informativo en puntos estratégicos de la Ciudad de México;

V. Promover una Campaña Digital en la página de internet [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx) y en las páginas de redes sociales como Twitter y Facebook, en las que se incluirá entre otros contenidos, videos y foros abiertos;

VI. Publicitar en las páginas de las diversas Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, un banner con contenido informativo de la Campaña Digital;

VII. Fomentar la participación de la sociedad civil y la iniciativa privada, para el apoyo e impulso del objetivo de la acción “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” y su modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”;

y

VIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

#### **B. Acciones a Mediano Plazo:**

I. Organizar actividades lúdicas, culturales y recreativas con el objetivo de concientizar a la ciudadanía sobre el peligro de las armas de fuego, cartuchos, cargadores, bombas o granadas en el hogar para incentivar el canje voluntario y de manera anónima;

II. Convocar a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil para que participen desde sus respectivos ámbitos en la promoción voluntaria de esta acción interinstitucional y de su modalidad;

III. Requerir a las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sñ”, para que participen en acciones que promuevan y fomenten la cultura de la paz y la no violencia;

IV. Convocar a las y los integrantes de los diversos Comités Vecinales con el fin de acercarlos a la participación y difusión de la mencionada acción interinstitucional así como de su modalidad; y

V. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

**DÉCIMO.-** La Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia, realizará las siguientes actividades:

I. El intercambio de armas de fuego, cartuchos, cargadores, bombas o granadas, por ayudas económicas y/o en especie;

II. Coadyuvará con la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México en sus actividades en los Módulos de Canje;

III. Recibir las solicitudes de los habitantes de la Ciudad de México de la acción “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” y de su modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”, vía telefónica o personal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito o en los diversos Módulos de Canje en operación; Unidad de Contacto del Secretario de la SSP-CDMX 5208-9898; Conmutador telefónico: 52425300 extensión: 6535; así como al teléfono del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 5658-1111 de 9:00 a 19:00 horas y al 911; o de forma personal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito o en los diversos Módulos de Canje en operación;

IV. Realizará la verificación y valoración del tipo de arma de fuego, cartucho, cargador, bomba o granada respecto al Tabulador de Armas publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

V. Colaborará en la coordinación interinstitucional para ampliar la modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”, con el apoyo de vehículos y con la presencia de personal para presentarse ante el solicitante y trasladarlo al Módulo de Canje en Operación, a efecto de poder ejecutar el intercambio de su (s) arma (s) de fuego, cartucho (s), cargador (es), bomba (s) o granada (s).

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México desarrollará, las actividades siguientes:

I. Fomentar el taller denominado “Juguemos a la Paz”, con usuarios de los Centros DIF CDMX;

II. Promover Jornadas de Contacto Territorial y Comunitario en la Ciudad de México, con la coadyuvancia de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, para difundir el objeto de este instrumento;

III. Activar el trabajo conjunto con los Comités Vecinales y la Subsecretaría de Participación Ciudadana, para formar replicadoras y replicadores que difundan la acción interinstitucional “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” y su modalidad “Por Tu Familia, Desarme Voluntario Te Acompaña Desde Tu Casa”;

IV. Fomentar la Cultura de la Paz con las y los derechohabientes de los distintos programas del DIF CDMX;

V. Desarrollar y difundir material informativo, en los Centros de Desarrollo Comunitario;

VI. Implementar un Módulo de Canje de juguetes bélicos por juguetes didácticos, haciendo partícipes a las niñas y los niños de la comunidad;

VII. Convocar a niñas y niños a un Concurso de Dibujo para promover la Cultura de la Paz, libre de armas de fuego, cartuchos, cargadores, bombas y granadas; y

VIII. Las demás que se consideren necesarias para la consecución del objeto de este instrumento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las instancias que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, participarán activamente en el ámbito de su competencia territorial y/o material a la consecución del objetivo del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los beneficios que otorga el presente Acuerdo serán únicamente para las personas que entreguen de manera anónima y voluntaria sus armas de fuego, así como cartuchos, cargadores, bombas y granadas, que participen en esta acción interinstitucional, por lo que en los demás casos se aplicará la Ley, sin excepción alguna.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Beatriz Cárdenas González**, Directora General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º fracciones I, II, III, VII, XIII y XXI, 9º, 112 fracciones I, V, VII, X y XII, y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones III, V y VI, 2 fracción I, 6 fracción II, 9 fracciones I, IV, XXII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXIX y XLVI, 18 fracción III y IV, 19 fracciones II y VII 123, 131, 133 fracciones I, III, XI, XII, XIV, 198 y 199 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción IV numeral 1 y 7, 54 y 56 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 4º fracciones I y II, III, IV, 23 Fracción XXIX, 24, 25, 26, 28, 30, del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en materia de Verificación Vehicular; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 198 y 199 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se disponen que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Que la mejora de la calidad del aire continúa siendo uno de los principales retos ambientales de la Ciudad de México y su área metropolitana. Los resultados del monitoreo atmosférico muestran un decremento continuo en las concentraciones de los principales contaminantes del aire en las últimas dos décadas, esto como resultado del esfuerzo permanente y conjunto entre gobierno y ciudadanos para reducir los niveles de contaminación.

Que de acuerdo con el Inventario de Emisiones de Contaminantes de la Ciudad de México (año base 2014), las fuentes vehiculares son la principal fuente de emisiones de óxidos de nitrógeno, generando 109 mil toneladas anuales de óxidos de nitrógeno y más de 72 mil toneladas de compuestos orgánicos volátiles principales contaminantes precursores de ozono, asimismo se generan anualmente 56 millones de gases de efecto invernadero, de las cuales el 49% proviene de las fuentes móviles; y uno de los contaminantes más importantes por sus efectos en salud como las partículas las fuentes móviles generan más de 3 mil toneladas.

Que el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el 133 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal establecen que entre las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente se encuentra la de promover la aplicación de la mejor tecnología disponible con el propósito de reducir las emisiones a la atmósfera.

Que con la finalidad de regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría del Medio Ambiente tiene la facultad de otorgar y revocar las autorizaciones establecidas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; establecer y operar de manera directa, o indirectamente a través de autorización, los sistemas de verificación vehicular de fuentes de competencia local, de conformidad con en el artículo 9 fracciones XXXI, XXXVI y XXXIX la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que el artículo 198 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal establece que, los proveedores de equipos y servicios para la operación de los centros de verificación vehicular deberán contar con autorización de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Que el artículo 24 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de verificación vehicular, establece que esta Secretaría publicará, con base en la necesidad de los servicios de verificación de emisiones vehiculares, convocatorias públicas para emitir la autorización de proveedores de equipo y de servicios de mantenimiento para equipo, para la operación de los centros de verificación; y que las personas interesadas deberán sujetarse a lo establecido en las convocatorias que para ese efecto expida la Secretaría.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene como objetivo permanente la revisión y actualización de los sistemas de verificación vehicular, para hacer más adecuadas sus mediciones y eficientes sus procedimientos, a fin de implementar políticas públicas encaminadas a prevenir y controlar las emisiones contaminantes de los vehículos automotores que circulan por su territorio, en protección de la salud de sus habitantes, para lo cual la Secretaría del Medio Ambiente opera el

Sistema de Información de Verificación Vehicular y el software centralizado como mecanismo para el fortalecimiento de la seguridad de la información que se genera durante el proceso de verificación, contando con algoritmos y candados desarrollados por la Secretaría, lo cual ha permitido que el proceso de verificación que incluye la recepción de datos del vehículo, los procesos de calibración de equipos, el desarrollo de las pruebas de verificación vehicular, el análisis y emisión de resultados se realice de manera más segura y confiable.

Que los procedimientos y equipos que se utilicen en los servicios de verificación vehicular, deberán ser acordes a los avances tecnológicos, permitiendo la eficiente detección de las emisiones contaminantes, mejorando la precisión de los analizadores para la medición de emisiones contaminantes.

Que el funcionamiento y operación de Proveedores del servicio de suministro, instalación y mantenimiento a los equipos de verificación vehicular en los centros de verificación de la Ciudad de México, desempeñan actividades consideradas por esta Autoridad como prioritarias para la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, razón por la cual su debido funcionamiento y prestación de servicios permiten la operación exitosa de los Programas de verificación vehicular, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas, así como la correcta y adecuada verificación de emisiones contaminantes, para que se pueda brindar un servicio de verificación vehicular de calidad.

Que es necesaria y urgente la actualización tecnológica de los equipos de medición para mejorar el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria de la Ciudad de México, considerando los avances tecnológicos tanto en analizadores de gases y partículas, dinamómetros para garantizar mayor precisión en la aplicación de carga (considerando los efectos de pérdidas paracíclicas y efectos de fricción de los neumáticos), la aplicación de otras pruebas que a partir de conocer el estado en el que se encuentran algunos de los componentes de los vehículos se implementen acciones que mitiguen las emisiones de contaminantes a la atmósfera, así como como los adelantos en tecnologías de información y comunicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Autoridad ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONA FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR, INSTALAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I. OBJETO**

Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el proceso para obtener autorización de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular de los Centros de Verificación Vehicular de la Ciudad de México, mismas que deberán de cumplir con todos y cada uno de los puntos que se señalan en la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con los lineamientos, características y especificaciones que deben tener los equipos, instrumentos, instalaciones y demás elementos que sean necesarios para la adecuada operación y funcionamiento de los equipos y sistemas de verificación vehicular.

**II. REQUISITOS GENERALES**

La presente Convocatoria está dirigida a todas aquellas personas físicas y morales interesadas en obtener autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular de los Centros de Verificación Vehicular de la Ciudad de México.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y durante los siguientes 03 días hábiles; los interesados deberán presentar ante la Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, ubicada en Tlaxcoaque No 8, Planta Baja. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06090, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, la solicitud para obtener la Autorización para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular de los Centros de Verificación Vehicular de la Ciudad de México, en hoja membretada, con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal con facultades para actos de administración, señalando el domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones (calle, número oficial, colonia, delegación y código postal) teléfono y correo electrónico, a la cual se tendrá que anexar la siguiente información:

1. En dos tantos, dentro de sobres debidamente cerrados, conteniendo en la carátula la razón o denominación social de la empresa interesada, su domicilio, números telefónicos y correo electrónico, debidamente foliada, en idioma español donde se incluyan los siguientes documentos:

a) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído, conocido y aceptado todos y cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria.

b) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios, miembros de la administración, apoderados y/o representantes legales, personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni tampoco relaciones de carácter personal o comercial con persona alguna que labore en la administración pública de la Ciudad de México, o en su caso que lo manifieste.

c) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, miembros de la administración, apoderados y/o representantes legales se encuentran involucrados en ningún procedimiento administrativo y/o jurisdiccional en contra del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la Ciudad en contra de ellos.

d) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no es accionista de ningún Centro de Verificación Vehicular.

e) Copia del Acta Constitutiva de la persona moral.

Las personas físicas deberán de ingresar copia de una identificación oficial con fotografía y Registro Federal de Contribuyentes.

f) Copia del Poder Notarial del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa (con facultades para actos de administración), anexando copia simple de una identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

g) Carta compromiso para que, en caso de obtener la autorización, otorgue una póliza de garantía por al menos tres años en los equipos de verificación, debiendo presentar un documento muestra de lo que serán las pólizas de garantía al usuario para la consideración de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire en los términos técnicos.

h) Carta compromiso que, en caso de resultar autorizado, presentará una fianza por 3000 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la confidencialidad de los sistemas de seguridad y software durante la vigencia de la autorización, misma que se hará efectiva en los casos que la prestación del servicio contravenga las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que no sea entregada dicha fianza dentro del término señalado por esta Autoridad, quedará sin efectos de manera automática la autorización otorgada.

i) Escrito en el cual reconoce que el desarrollo, software y directivas del diseño de los equipos de verificación vehicular y/o sistemas analizadores de emisiones vehiculares son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que éstos no se podrán comercializar, así mismo donde reconoce que la titularidad de los derechos patrimoniales y morales de autor que emanen de los productos que pudiesen surgir en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, serán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

j) Carta compromiso para en caso de ser autorizado, cuenta con la capacidad técnica y económica de mantener el abasto de refacciones suficientes que permita el funcionamiento continuo de las líneas de verificación a las que les preste el Servicio de Mantenimiento, atendiendo en un plazo no mayor de 24 horas.

k) Carta compromiso donde manifieste que se compromete a mantener la confidencialidad de la información de carácter reservado que entregue la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, y en su momento la firma de un Convenio para los mismos efectos.

### III. REQUISITOS TÉCNICOS

1. Además de lo contenido en el apartado anterior, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Las descripciones técnicas, manuales, certificaciones nacionales y/o internacionales que documenten los equipos de verificación vehicular presentados y/o propuestos para obtener la Autorización.
  - b) Carta compromiso en la que se comprometa a realizar las pruebas de compatibilidad con el software de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como aprobaciones, certificaciones o evaluaciones de organismos metrológicos en caso de que así lo requiera la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
2. Los Gastos que se generen por la evaluación de los equipos deberán ser cubiertos por los interesados sin responsabilidad de ningún tipo para la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
3. Una vez recibidos todos los documentos en el tiempo y forma establecidos, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire llevará a cabo la revisión del expediente con el objeto de poder determinar si los participantes cumplen o no con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
4. En caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos y haberlos entregado en el plazo establecido; la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire emitirá Autorización como Proveedor para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular en los centros de verificación vehicular autorizados para operar en la Ciudad de México, en la cual se establecerán los términos, condiciones y especificaciones para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular de los Centros de Verificación Vehicular de la Ciudad de México, así como las causales de su revocación.
5. En el supuesto de no cumplir con los mismos se procederá la devolución de la documentación presentada siempre y cuando sea solicitada en un plazo que no exceda de 30 días naturales de que se les notifique el incumplimiento de los presentes.

### IV. DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) Las dudas derivadas de la lectura la presente y cualquier aspecto técnico, deberán enviarse al correo electrónico [cdominguez@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:cdominguez@sedema.cdmx.gob.mx) dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- b) La documentación presentada pasará a ser propiedad de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, lo anterior en el entendido que la Persona interesada en obtener la autorización referida en la presente convocatoria, autoriza en todo momento a dichas Autoridades para el uso, manejo y tutela de los datos personales que contenga la documentación ingresada derivado del procedimiento de autorización correspondiente.
- c) En caso de resultar autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 179, fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal, el proveedor está obligada a presentar el pago correspondiente dentro del plazo y términos que establezca la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
- d) En caso de no realizar el pago y/o no presentarlo en los términos señalados por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire se dejará sin efectos la Autorización.
- e) Las Unidades Administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente competentes, podrá realizar visitas y revisiones a equipos instalados para asegurar que los Proveedores autorizados, cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.
- f) La autorización será personal e intransferible y tendrá una vigencia de 3 años; la cual podrá ser renovada en los términos que determine la legislación aplicable.
- g) Las Personas que resulten autorizados deberán presentar una fianza por 3000 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México dentro del plazo y términos que establezca la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire para el caso de incumplimiento de las condiciones sobre la tabla de capacidades, componentes, especificaciones del producto y otras que se establezcan en la autorización correspondiente.

- h) Las Personas que resulten autorizados serán los responsables de las irregularidades en la fabricación que lleguen a detectarse en los equipos de verificación ante los Centros de Verificación Vehicular.
- i) La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire informará a los Centros de Verificación Vehicular autorizados el listado de Proveedores autorizados.
- j) Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
2. En la presente convocatoria aplicará la negativa ficta.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente durante el período que se indica en el mismo.

**TERCERO.-** La Secretaría del Medio Ambiente se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente Convocatoria cuando lo considere conveniente, ya sea por causales técnicas o de interés público.

**CUARTO.-** Las revalidaciones de las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, continuarán surtiendo sus efectos jurídicos hasta el término de su vigencia para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación de los Centros de Verificación de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 10 de marzo del año 2017.

**DRA. BEATRIZ CÁRDENAS GONZÁLEZ**

**(FIRMA)**

\_\_\_\_\_  
Directora General de Gestión de la Calidad del Aire de la  
Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

\_\_\_\_\_

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 15 fracción XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”.

Que de conformidad con lo establecido en la Regla 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que el cumplimiento a lo establecido en la Regla 35, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 20 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	de Cuota	Cuota con IVA
1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Expendedoras mixtas (alimentos y bebidas)	Mes	1,096.00	NO APLICA
6				
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	686.00	NO APLICA
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			

1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes	841.00	NO APLICA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.8	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública			
2.8.2	Cursos de Capacitación			
2.8.2.1	Cursos de Capacitación a elementos prestadores de servicios de seguridad privada			
2.8.2.1.1	Básico	Persona/curso	1,644.00	1,907.04
2.8.2.1.2	Especialidad	Persona/curso	2,055.00	2,383.80
2.8.2.1.3	Actualización de Básico	Persona/curso	1,644.00	1,907.04
2.8.2.1.4	Actualización de Especialidad	Persona/curso	1,644.00	1,907.04

**CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.8	Servicios que presta la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México			
1.8.1.1	Registro del personal de seguridad privada	Por cada persona	180.00	NO APLICA
1.8.1.2	Registro por cambio de socios o titularidad de las acciones, por actas de asambleas ordinarias o extraordinarias que contemplen cambio en alguna parte social de la empresa, cambio de director general, representante o apoderado legal	Por cada concepto	2,227.00	NO APLICA
1.8.1.3	Registro de perros	Por cada animal	111.00	NO APLICA
1.8.1.4	Registro de vehículos o equipo de radiocomunicación independiente del uso de frecuencia o señal requerida	Por cada bien	279.00	NO APLICA
1.8.1.5	Registro de toletes, tonfas, bastones, macanas, silbatos, fornituras, gases, chalecos antibalas, máscaras antigases y lámparas	Por cada aditamento	10.00	NO APLICA
1.8.1.6	Registro de armas de fuego, dispositivo, aparato, sistema o procedimiento tecnológico para efectuar las modalidades de la seguridad privada	Por cada concepto	279.00	NO APLICA
1.8.1.7	Por inscripción en el Padrón de Evaluadores y Capacitadores para los Servicios de Seguridad Privada	Por cada inscripción	3,342.00	NO APLICA
1.8.1.8	Infracciones a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y a su Reglamento			
1.8.1.8.1	Contravenir por más de una vez lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.2	No contar con autorización de autoridad competente para uso de equipo o canes	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.3	Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con certificado de enseñanza secundaria	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.4	Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional	UMA	100 a 300	NO APLICA

1.8.1.8.5	Cuando personal operativo o el particular, que de manera individual preste servicios de seguridad, no cuente con la Licencia del servicio de seguridad privada, expedida por la Dirección General	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.6	Omitir el número de permiso o autorización en la papelería, documentación y publicidad del prestador del servicio	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.7	No utilizar el término de "Seguridad Privada", en papelería, vehículos, uniformes o publicidad del prestador de servicio	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.8	No presentar mensualmente, durante los primeros cinco días hábiles a la Dirección General, las altas y bajas del personal directivo, administrativo u operativo, así como las altas que se pretenden realizar	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.9	Presentar extemporáneamente la solicitud de revalidación	UMA	100 a 300	NO APLICA
1.8.1.8.10	Cuando el personal operativo o el particular de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, no porte visiblemente la Licencia del servicio de seguridad privada durante la prestación del servicio	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.11	Contratar personal que no haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones contempladas en los artículos 26-28 fracción XII del Reglamento de la materia	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
1.8.1.8.12	No presentar ante la Dirección General los resultados de los exámenes establecidos en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal aplicados a personal directivo, administrativo y operativo, así como los establecidos en el artículo 21 fracción XII del mismo Reglamento	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.13	Contratar a menores de edad	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.14	Contratar personal que sea adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
1.8.1.8.15	Abstenerse de coadyuvar con las autoridades e instituciones de Seguridad Pública de la Ciudad de México en situaciones de urgencia o desastre, cuando así lo soliciten	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.16	No contar con permiso de autoridad competente para la instalación de equipo de radiocomunicación y uso de la frecuencia respectiva	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.17	Utilizar en documentos, bienes muebles o inmuebles del prestador del servicio, insignias, identificaciones, logotipos, emblemas nacionales u oficiales de otros países, así como todo tipo de uso de placas metálicas de identidad	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.18	Omitir en vehículos utilizados por el personal del prestador del servicio, su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente u omitir en los mismos, el término seguridad privada y/o sus inscripciones en el Registro correspondiente	UMA	301 a 800	NO APLICA

1.8.1.8.19	Omitir en los uniformes utilizados por los elementos operativos o de apoyo el uso de hombreras, solapas sobre las bolsas de la camisola y franjas en mangas y a los costados de los pantalones, signos distintivos en telas en color contrastante y diferente al resto del uniforme	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.20	Omitir el informe a la Dirección General de las modificaciones relativas a las condiciones administrativas y operativas que integran en el expediente de su permiso o autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.21	Omitir la presentación de la póliza de fianza de fidelidad patrimonial ante la Dirección General	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.22	No contar con un Jefe de Operaciones, su equivalente o no tenerlo registrado ante la Dirección General	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.23	Omitir la presentación ante la Dirección General de los planes, programas y manuales de capacitación y adiestramiento del personal operativo	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.24	Impedir, obstaculizar o limitar las visitas de verificación que ordene la Dirección General	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
1.8.1.8.25	Omitir la presentación a la Dirección General de los informes relativos al cumplimiento de los planes y programas de capacitación y adiestramiento	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.26	No presentar la póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros, ante la Dirección General	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.27	Omitir el registro de la utilización de la torreta, estribos, equipo de emergencia en vehículos al servicio de la seguridad privada	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.28	Contratar personal que haya sido destituido de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas o en su caso de un particular que de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, y que haya sido destituido de dichos cuerpos	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.29	Carecer el personal operativo o el particular que de manera individual preste servicios o realiza actividades de seguridad, de las constancias que acrediten su capacitación y adiestramiento	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.30	Efectuar investigaciones sobre delitos, el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada o su personal	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.31	Omitir la presentación del informe mensual de altas y bajas de sus prestatarios, o presentarlos sin la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 21 fracción XVI del Reglamento de la materia	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.32	Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, de los que tenga conocimiento su personal	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.33	Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, en los que haya intervenido su personal	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.34	Realizar el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada, funciones reservadas a los cuerpos e instituciones de Seguridad Pública o a las Fuerzas Armadas	UMA	801 a 2,000	NO APLICA

1.8.1.8.35	Abstenerse de cumplir las medidas de seguridad impuestas o de realizar las acciones ordenadas al efecto	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.36	Abstenerse de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o Diario de circulación en la Ciudad de México, la suspensión temporal de la prestación de servicios o actividades de seguridad privada	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
1.8.1.8.37	Obstaculizar o impedir, por cualquier medio, la ejecución de la orden de clausura	UMA	4,001 a 5,000	NO APLICA
1.8.1.8.38	Contratar personal de nacionalidad distinta a la mexicana o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada de nacionalidad extranjera	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
1.8.1.8.39	Omitir la presentación del documento con el que acredite la legal estancia en el país y la calidad migratoria	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
1.8.1.8.40	Utilizar denominaciones prohibidas que induzcan a confundir al prestador del servicio con los cuerpos de Seguridad Pública, Fuerzas Armadas u otras autoridades	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
1.8.1.8.41	Contratar personal que sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas, o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
1.8.1.8.42	Contratar personal que hubiese sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año; o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada, haya sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
1.8.1.8.43	No actualizar ante la Dirección General la información y documentos relativos al Registro de los Servicios de Seguridad Privada y del Personal	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
1.8.1.8.44	Omitir la presentación de su personal para su registro ante la Dirección General	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
1.8.1.8.45	No contar con permiso, autorización o licencia expedida por la Dirección General	UMA	4,001 a 5,000	NO APLICA
1.8.1.8.46	Prestar servicios sin haber obtenido la revalidación correspondiente	UMA	4,001 a 5,000	NO APLICA

UMA: la Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor es de \$75.49 pesos mexicanos (Fuente: Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización para el Ejercicio Fiscal 2017) Art.2, Fracción III.

#### **CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota</b>	<b>Cuota con IVA</b>
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados			

1.4.2.7	Uso de espacios para eventos diversos			
1.4.2.7.1	Exposición "Asesinos Seriales y Pena de Muerte"	Día	20% de taquilla	NO APLICA
1.4.2.7.2	Exposición "Vampiros, Hombres Lobo, Mitos y Realidades"	Día	10% de taquilla	NO APLICA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.8	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública			
2.8.1	Actividades artístico-musicales			
2.8.1.1	Presentaciones			
2.8.1.1.1	Banda Sinfónica			
2.8.1.1.1.	Para Instituciones Públicas	Hora	4,112.00	4,769.92
1				
2.8.1.1.2	Mariachi Nueva Guardia Nacional			
2.8.1.1.2.	Para Instituciones Públicas	Hora	2,055.00	2,383.80
1				
2.8.1.1.2.	Cuota General	Hora	3,016.00	3,498.56
2				
2.8.1.1.3	Músico-vocal Los Nuevos Tenientes de Anáhuac			
2.8.1.1.3.	Para Instituciones Públicas	Hora	1,096.00	1,271.36
1				
2.8.1.1.3.	Cuota General	Hora	1,644.00	1,907.04
2				

#### CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.8	Servicios Diversos			
2.8.3	Servicios Prestados por la Dirección General del Centro de Control de Confianza			
2.8.3.1	Evaluación Psicológica	Evaluación	1,451.00	1,683.16
2.8.3.2	Evaluación Médica Personal Operativo	Evaluación	753.00	873.48
2.8.3.3	Evaluación Médica para Mandos y Grupos Sensibles	Evaluación	1,387.00	1,608.92
2.8.3.4	Evaluación de Entorno Social	Evaluación	1,321.00	1,532.36
2.8.3.5	Poligráficas	Evaluación	1,808.00	2,097.28
2.8.3.6	Examen Químico Toxicológicas de Drogas de Abuso	Evaluación	698.00	809.68
2.8.3.7	Evaluación Integral de Control de Confianza para Personal Operativo	Evaluación	6,031.00	6,995.96
2.8.3.8	Evaluación Integral de Control de Confianza para Mandos y Grupos Sensibles	Evaluación	6,667.00	7,733.72
2.8.3.9	Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego	Evaluación	960.00	1,113.60
2.8.3.10	Evaluación Integral de Control de Confianza para Personal Operativo más la Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego	Evaluación	6,859.00	7,956.44
2.8.3.11	Evaluación Integral de Control de Confianza para Mandos y Grupos Sensibles más la Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego	Evaluación	7,494.00	8,693.04
2.8.3.12	Evaluación Psicológica de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,451.00	1,683.16
2.8.3.13	Evaluación Médica de Perfil de Riesgo	Evaluación	753.00	873.48
2.8.3.14	Evaluación Médica de Perfil de Riesgo con Examen de Laboratorio y Gabinete	Evaluación	1,387.00	1,608.92

2.8.3.15	Evaluación del Entorno Social de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,321.00	1,532.36
2.8.3.16	Evaluación Poligráfica de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,808.00	2,097.28
2.8.3.17	Examen Químico Toxicológico de Drogas de Abuso de Perfil de Riesgo	Evaluación	698.00	809.68
2.8.3.18	Evaluación Integral de Perfil de Riesgo	Evaluación	6,031.00	6,995.96
2.8.3.19	Evaluación Integral de Perfil de Riesgo con Laboratorio y Gabinete	Evaluación	6,667.00	7,733.72
2.8.3.20	Examen Físico de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	260.00	301.60
2.8.3.21	Examen Médico con Laboratorio de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,253.00	1,453.48
2.8.3.22	Examen Médico con Laboratorio y Gabinete de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,653.00	1,917.48
2.8.3.23	Examen Psicológico de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,596.00	1,851.36
2.8.3.24	Perfil Químico-Toxicológico de Drogas de Abuso de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	915.00	1,061.40
2.8.3.25	Evaluación Poligráfica de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,986.00	2,303.76
2.8.3.26	Evaluación de Entorno Social y Situación Patrimonial de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,456.00	1,688.96

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS**

---

### DELEGACIÓN MILPA ALTA

Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123, 126 Y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; tengo a bien dar a conocer el siguiente:

#### Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para la Delegación Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2017.

AREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE
213204	Construcción y ampliación de Infraestructura del Sistema de Drenaje dentro del perímetro delegacional.	\$ 2'578,009.00
221212	Construcción y ampliación de Banquetas dentro del perímetro delegacional.	\$ 1'956,581.00
221213	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos dentro del perímetro delegacional.	\$ 12'050,000.00
221215	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos dentro del perímetro delegacional.	\$ 5'175,115.00
221217	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial dentro del perímetro delegacional.	\$ 4'707,359.00
221218	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades secundarias dentro del perímetro delegacional.	\$ 5'450,655.00
221219	Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana dentro del perímetro delegacional.	\$ 27'652,894.00
223222	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de agua potable dentro del perímetro delegacional.	\$ 40'987,310.00
226225	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen e Infraestructura Urbana con Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social dentro del perímetro delegacional.	\$ 41'128,133.00
233207	Construcción y Ampliación de Infraestructura en Salud dentro del perímetro delegacional.	\$ 2'578,009.00
241210	Construcción y Ampliación de Infraestructura Deportiva dentro del perímetro delegacional.	\$ 12'922,659.00
241212	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos dentro del perímetro delegacional.	\$ 13'520,509.00
242214	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural dentro del perímetro delegacional.	\$ 3'000,000.00
251218	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa dentro del perímetro delegacional.	\$ 51'086,018.00
269228	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social dentro del perímetro delegacional.	\$ 7'156,027.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 231'949,278.00</b>

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese el presente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo:** El Programa Anual de Obra Pública podrá tener variaciones durante el proceso de ejecución.

Milpa Alta, Ciudad de México a los 07 días del mes de Marzo de 2017.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS**  
**Y DESARROLLO URBANO**

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”, publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2017”**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

#### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **II.1. Objetivo General**

- 2.1. Este programa tiene como objetivo general promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la organización de este grupo de población, incrementando su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.
- 2.2. Se impulsará el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores dentro de la Delegación Tlalpan.
- 2.3. La población objetivo de este programa social consiste en aproximadamente 1,890 personas adultas mayores agrupadas en colectivos.

##### **II.2. Objetivos Específicos**

- 2.4. Para alcanzar el objetivo general, se prevé impulsar actividades sociales, recreativas y/o productivas de 70 colectivos de personas adultas mayores de la Delegación Tlalpan.
- 2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.
- 2.6. Este programa coadyuvar, asimismo, en la construcción de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores. Se busca apoyar preferentemente a los colectivos de personas adultas mayores de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar a los colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

### II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en el impulso al pleno desarrollo individual y colectivo de las adultas mayores, así como al fortalecimiento de su organización y coadyuvancia en la regeneración del tejido social de la comunidad tlalpense.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

### III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

#### a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 70 colectivos de personas adultas mayores, para el desarrollo de proyectos productivos, culturales o recreativos.

#### b) De Resultados

- Entrega de apoyo económico 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores de Tlalpan.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

#### 4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017.

#### 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

En el ejercicio fiscal 2017, se otorgarán hasta 70 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores distribuidos de la siguiente forma:

- **5 colectivos de personas adultas mayores:** \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **6 colectivos de personas adultas mayores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **7 colectivos de personas adultas mayores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **21 colectivos de personas adultas mayores:** \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **31 colectivos de personas adultas mayores:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

La implementación del programa será realizara por un coordinador y un apoyo técnico, a quienes se otorgará el apoyo económico siguiente:

- **1 Coordinador:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil 00/100 M.N.), que se entregará en once ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N 00/100) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **1 Apoyo Técnico:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil 00/100 M.N.), que se entregará en once ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos M.N 00/100) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **V.1. Requisitos de Acceso**

#### **5.4. Colectivos de Personas Adultas Mayores**

##### **Requisitos**

Los colectivos interesados en participar en este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por personas de 60 años de edad o más y ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en años anteriores, deberá haber cumplido con la entrega en tiempo y forma de los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.
- No presentar documentación de alguna otra persona adulta mayor que esté contemplada en otra actividad social, recreativa y/o productiva. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas subsecuentes en los que aparezca el nombre del posible beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

##### **Documentación**

1. Los colectivos interesados en participar en este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

##### **a) De las personas que integran el Colectivo:**

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio actual o no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Formato de "Cédula de datos individuales" debidamente llenada, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

##### **b) Del Colectivo:**

- Solicitud de inclusión al programa ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (Cesac).
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo, en la que conste:
  - Nombre del colectivo.
  - Fecha y lugar de la asamblea.
  - Nombre completo de los asistentes a la asamblea.

- Nombre completo del Administrador del apoyo económico electo por votación mayoritaria por los integrantes del colectivo, quien deberá ser integrante de éste.
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo y seguimiento de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del Colectivo).
- Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como Administrador del recurso económico del Colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno ya sea local, estatal o federal.

Si después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la Asamblea el o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, el Colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento y deberá ser entregada por lo menos 15 días antes de la determinación de los proyectos aprobados.

- Propuesta de actividad social, recreativa y/o productiva a desarrollar, conforme a las siguientes características:
  - Tener como objetivo procurar el bienestar, la sustentabilidad y/o sostenibilidad del colectivo y de sus integrantes, a través del apoyo económico.

**Actividades sociales y/o recreativas.-** Señalar actividad(es) de fomento a la cultura, la recreación, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario; el lugar donde se realizará; los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como el material y objetos a adquirir.

**Actividades productivas.-** Señalar la actividad (de capacitación o taller), el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad. Una vez autorizado el taller, el prestador del servicio deberá entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

#### **5.4. Personas que implementarán el programa**

##### **Requisitos**

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como coordinador deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan, preferentemente.
- Escolaridad mínima: licenciatura.
- Contar con experiencia en atención ciudadana, preferentemente a personas adultas mayores.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Disponibilidad de horario.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Coordinador deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio. (agua, predial, teléfono, gas o luz)

#### **Requisitos del Apoyo Técnico:**

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Apoyo Técnico deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: media superior.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Apoyo Técnico deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio. (agua, predial, teléfono, gas o luz)

Deberá entregar un reporte mensual de las diversas actividades encomendadas. El personal de apoyo seleccionado podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño en las actividades encomendadas.

#### **V.3. Procedimiento de Acceso**

La revisión de la documentación de cada uno de los integrantes de los colectivos, así como, el levantamiento del Acta Asamblea deberá ser en los meses de mayo y junio

En el mes de julio el Comité Dictaminador asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario

En caso de resultar seleccionado, se proporcionará el formato “Carta Compromiso” firmada por el Administrador del recurso económico y coordinador del Colectivo en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Evidencia fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del Colectivo beneficiado.

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador que estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios beneficiarios de este programa social son los siguientes:

- Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
- Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
- Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56556024 y 54831500 extensión 5926.

5.8. En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

### **Colectivos de personas adultas mayores**

Los colectivos interesados en participar, deberán ingresar documento dirigido ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594, o bien a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico. Lo anterior a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el mes de mayo de 2017.

No habrá prórroga en la fecha y horarios señalados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los Colectivos de Adultos Mayores, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)), la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos

En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

### **Personas interesadas en participar en la implementación del programa**

Los interesados en participar en la implementación del programa deberán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las reglas de operación de este programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

5.10. En caso de que las solicitudes de colectivos de personas adultas mayores sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
- Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
- Finalmente el criterio de prelación de solicitudes.

En caso de que las solicitudes de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social sean mayores a los recursos disponibles, procederá de la siguiente forma:

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Los colectivos y las personas interesadas podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56556024 y 54831500 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Los resultados de la selección de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

5.12. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tales como solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes y quejas, además de información generada por el propio programa.

### **VII.2. Indicadores**

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

Dicha participación social será:

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

#### **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

2.1. Este programa social busca contribuir al ejercicio del derecho a la educación de niñas y niños de entre 6 y 12 años de edad en condición de vulnerabilidad social y/o económica, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

2.2. Entregar un apoyo económico bimestral a hasta 1,000 niñas y niños, de escuelas primarias públicas.

2.3. La población objetivo del programa son niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan y que asistan a alguna escuela primaria pública.

##### II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar un apoyo económico bimestral fundamentalmente a niñas y niños que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a fin de elevar el nivel de desarrollo social en esta población y propiciar con ello la equidad social.
- Reforzar el derecho a la protección social, a nivel de desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.

2.5. Coadyuvar al ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **II.3. Alcances**

2.6. La trascendencia de este programa social reside en contribuir a la aproximación del ejercicio de un derecho humano en un sector altamente vulnerable, pues se trata de menores en condiciones desfavorables para su desarrollo individual.

2.7. Este programa es de transferencia monetaria.

### **III. METAS FÍSICAS**

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

#### **a) De Operación**

3.2. Convocar, recibir y seleccionar hasta a 1,000 niñas y niños, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que cursen primaria en escuelas públicas de Tlalpan y habiten en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, que, conforme al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

#### **b) De Resultados**

3.3. Entregar apoyo económico por un monto bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a hasta a 1,000 niñas y niños seleccionados conforme a las reglas de operación de este programa social y la presente convocatoria.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **4.1. Monto Total Autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

#### **4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario**

El monto unitario anual asignado a cada una de las 1,000 personas beneficiarias es el siguiente:

- \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017.

### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **V.1. Requisitos de Acceso**

##### **5.1. Requisitos**

Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que otorga este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan.

- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Aplicar el estudio socio económico.

## **5.2. Documentación**

Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que otorga este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento de la niña o el niño.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Constancia de estudios emitida en el año escolar que cursa la niña o el niño.
- Boleta del ciclo escolar anterior inmediato.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o responsable de la crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos y/o el área de Enlace ciudadano de la Delegación Tlalpan).
- Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia. Tratándose de actividades económicas informales, podrá presentar escrito en el que describa la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño. El escrito debe iniciar con la frase: "Declaro bajo protesta de decir verdad...".
- Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario de ningún programa de apoyo económico similar aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México. El escrito debe iniciar con la frase: "Declaro bajo protesta de decir verdad...".
- Dos fotografías de la niña o el niño, vigentes, tamaño infantil (color o blanco y negro).

## **V.2. Procedimiento de Acceso**

5.3. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a las personas beneficiarias son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente en tiempo y forma.
- Por sustitución de beneficiarios con baja por fin de ciclo escolar.

En este caso, se seguirá el orden de prelación de solicitantes que hayan cumplido los requisitos pero, por falta de disponibilidad de presupuesto, no pudieron ser incorporados. Se incorporarán entre agosto y septiembre de 2017 de acuerdo con el número de bajas existente.

5.4. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Se priorizará a las personas que habiten en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

## **5.5. Registro**

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

La recepción de solicitudes se realizará en el mes de febrero del 2017 y se prorrogará hasta que se haya alcanzado el número de beneficiarios programados que cumplan los requisitos establecidos, cuya valoración se encuentra a cargo de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Dicho término será informado a través de la página de Internet de la Delegación ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable de crianza de la niña o el niño en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (Cesac), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594.

Los formatos de solicitud podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Una vez ingresada la solicitud, la persona responsable de crianza de la niña o el niño deberá acudir, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, número telefónico 55737591, para la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente.

5.6. La Delegación Tlalpan entregará a la persona responsable de crianza de la niña o el niño el comprobante de que completó su registro al programa social con un número de folio.

5.7. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. En el mes de abril de 2017, será publicada la lista de niñas y niños seleccionados en la página de Internet de la Delegación ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

En caso de realizarse sustituciones, las personas incorporadas como beneficiarias serán incorporadas en un anexo de la lista de niñas y niños seleccionados que será publicado en la página de Internet de la Delegación ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) entre agosto y septiembre de 2017. En ese caso, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

5.9. Una vez incorporadas al programa social las personas solicitantes, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

5.10. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las reglas de operación y la presente convocatoria.

5.11. Para permanecer en el programa social, las niñas y niños seleccionados deberán cumplir con requisitos señalados en el numeral 5.15 de las reglas de operación. De ninguna manera se podrá condicionar su permanencia a la consulta médica o a la asistencia a las actividades recreativas programadas en las que no tenga interés de acudir.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### **VII.2. Indicadores**

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

### VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual. Dicha participación social será:

<b>Participante</b>	<b>Etapa en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

#### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **II.1 Objetivo General**

2.1. Mediante este programa se busca fortalecer la operación y funcionamiento de 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil de Tlalpan ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con el fin de que brinden ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria adecuados para el cuidado de niñas y niños, fortaleciendo además, las redes y el tejido social tlalpense.

2.2. El programa consiste en el otorgamiento de una transferencia económica de \$36,888.88 a 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, que funcionan en el marco de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

2.3. La población objetivo a la que se dirige el programa consiste en 3,000 niñas y niños ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

##### **II.2 Objetivos Específicos**

2.4. Convocar a personas que operan Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para seleccionar hasta a 45 a los que se entregará el apoyo económico.

2.5. Coadyuvar en el ejercicio del derecho de las niñas y los niños a la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, con el fin de garantizar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, de acuerdo con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña.

2.6. La aplicación de este programa implica el fomento a la equidad social y de género, pues se dirige a un sector vulnerable de la población, por un lado y por otro, persigue apoyar el cuidado familiar de niñas y niños, que suele recaer en las madres y concentrarse más fuertemente en madres jefas de familia.

### II.3 Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social es mejorar el cuidado y protección de niñas y niños en Tlalpan, mediante Centros para la Atención y Cuidado Infantil operados por organizaciones sociales, civiles y/o grupos de vecinos que fortalecen el tejido social.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

### III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

#### a) De Operación

- Brindar un apoyo de \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.
- Operar el apoyo y supervisar los resultados por medio de un equipo de operación, seguimiento y supervisión integrado por dos coordinadores generales, dos subcoordinadores y tres facilitadores.

#### b) De Resultados

Brindar condiciones adecuadas de cuidado y protección de 3,000 niñas y niños en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

#### 4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

#### 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 45 colectivos es el siguiente:

- \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), la primera, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que serán entregadas en abril y en agosto, respectivamente.

El monto unitario anual que otorgará a cada uno de los integrantes del equipo de operación, seguimiento y supervisión es el siguiente:

- **2 Coordinadores Generales:** \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 11 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **2 Subcoordinadores:** \$80,993.00 (ochenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 11 ministraciones mensuales de \$7,363.00 (siete mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **2 Facilitadores:** \$63,030.00 (sesenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$5,730.00 (cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **1 Facilitador:** \$53,953.90 (cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,904.90 (cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Requisitos de Acceso

#### 5.1. Requisitos

Los Colectivos y/o administradores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, en la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Contar con un espacio adecuado para brindar servicios de atención y cuidado infantil, considerando lo siguiente:
  - a) Ubicarse en zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
  - b) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
  - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
  - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
  - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y usuarios del mismo.
  - f) No estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Los colectivos deberán tener el siguiente personal:
  - a) 1 responsable del Centro (administrador)
  - b) 2 asistentes educativos
  - c) 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad)
  - d) 1 persona encargada de los servicios de alimentación
  - e) 1 persona encargada de los servicios de mantenimiento e higiene del centro
  - f) 1 persona responsable de la seguridad del centro.
- Las y los integrantes del Colectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser mayores de 18 años de edad.
  - b) Contar con disponibilidad de horario para organizar y operar la funcionalidad de cada centro.

Las personas interesadas en participar en la operación, seguimiento y supervisión de este programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años de edad.
- Ser residentes, preferentemente, de la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

#### 5.2. Documentación

Los Colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil interesados en participar en este programa social deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Documento del responsable del centro donde acredite una escolaridad mínima de licenciatura terminada o en curso, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter oficial.
- Documento que pruebe la posesión legal del inmueble donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado Infantil.
- Documento de registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Cédulas de registro de usuarios.
- Contar con un reglamento de usuarios donde se incluya que las niñas y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- En caso de estar constituidos bajo la figura de asociación civil, deberán incluir el documento de acta constitutiva, donde se identifiquen plenamente los puestos del personal de dicho centro, quienes no deberán tener ninguna relación directa o indirecta con cargos o puestos de servidores públicos.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio reciente. (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y subcoordinadores; bachillerato para facilitadores).
- Currículum vitae.
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).

## V.2. Procedimientos de Acceso

5.3. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.4. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a los interesados en este programa social son los siguientes:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos y documentación correspondiente.

Adicionalmente para los Colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, se considerará como criterio:

- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

5.5. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Tratándose de la población en situación de vulnerabilidad podrá asistir algún representante legal mediante documento de carta poder y a consideración de la unidad ejecutora.

## 5.6. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de los colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil interesados y de las personas en participar en la operación, seguimiento y supervisión del programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, son los siguientes:

- Los interesados en ser beneficiarios como operadores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), deberán requerir por escrito su ingreso al programa, adjuntando un proyecto a realizar (resultado de la obtención del recurso económico), en el que deberá considerarse la implementación de actividades en torno de la promoción y fomento de la participación infantil, apegados al libre ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, a realizarse a lo largo del año 2017 (ferias, festivales, talleres, paseos, concursos, etc.).
- Las personas interesadas en participar como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán ingresar escrito de petición mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

En el escrito, que deberá dirigirse al Director General de Desarrollo Social, manifestará el interés de ser beneficiario del presente programa, declarando bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público local o federal, o en algún partido político.

La recepción de solicitudes de ingreso se realizará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, durante el mes de febrero y cerrará el último día de febrero, a no ser que no se haya alcanzado el número de apoyos disponibles, en cuyo caso, se seguirán recibiendo solicitudes hasta alcanzar la meta programada.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite de las peticiones de ingreso al programa.
- La calendarización programada para la recepción de peticiones, así como cualquier información relativa al presente programa, podrá ser consultada en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia en horarios de atención de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.
- La revisión, evaluación y selección de los colectivos a ser beneficiarios del presente programa estará a cargo del Comité Dictaminador conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quienes emitirán un dictamen de aprobación en apego a los requisitos de acceso. Los colectivos que resulten seleccionados deberán firmar el convenio de “Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil” con la Delegación Tlalpan.
- La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado, de manera proporcional a la población atendida y conforme a sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas).

Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil seleccionados como beneficiarios a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.

5.7. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará la inclusión de los interesados en este programa social, de la siguiente forma:

- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

- Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.8. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.9. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa y emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que resulten beneficiarios y en caso de negativa se explicarán los motivos para dicha resolución. Se le asignará un folio de registro a cada petición emitido el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

5.10. Una vez que las personas interesadas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.11. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

8.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

## IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO 2018.

ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el numeral 31 segundo párrafo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los poderes; Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos locales y Autónomos por Ley, así como de todo Sujeto Obligado de la Ciudad de México que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México es Centralizada, Paraestatal, Desconcentrada y Descentralizada, formando parte de ésta última el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo décimo fracciones I, XII y XIII del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Que por lo anterior y con base en lo establecido en los artículos 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, debe hacer del conocimiento público, los días que deberán ser considerados como inhábiles.

Que en el caso particular, el presente aviso corresponde al período de días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México.

Que con el fin de dar seguridad y certeza jurídica a todas las personas que realicen trámites o solicitudes de información pública ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, durante el año 2017 y enero 2018.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como de garantizar a los solicitantes el derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que obran en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO 2018.**

**PRIMERO.-** Se consideran inhábiles los 20 de marzo; 1, 5 y 10 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 15 y 16 de septiembre; 01, 02 y 20 de noviembre; 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017; y 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2017.

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)

---

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 08**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Limpieza para las Oficinas de los Inmuebles que ocupan las diversas áreas de la Secretaría del Medio Ambiente; y Servicio de recolección de basura para los Zoológicos de la Ciudad de México.

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-08-2017	\$1,100.00	15/03/2017	21/03/2017 16:00 horas	23/03/2017 10:00 horas	28/03/2017 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Limpieza para las Oficinas que ocupan la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, Dirección General de Regulación Ambiental, Dirección General de Vigilancia Ambiental, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas				1	Servicio
2	Servicio de Limpieza para las Oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración				1	Servicio
3	Servicio de Limpieza para las Oficinas que ocupa la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales				1	Servicio
4	Servicio de Limpieza para las Oficinas que ocupa la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental				1	Servicio
6	Servicio de Recolección de Basura para los Zoológicos de la Ciudad de México				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 13, 14 y 15 de marzo de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Visita a las instalaciones de los servicios: 16 y 17 de Marzo del 2017 en un horario de 9:00 a 13:00 hrs., de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases.
- Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Convocatoria: 004**

**El Lic. J. Jesús Mercado González, Director General de Recursos Materiales**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a) 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; de acuerdo al Artículo 12 Fracción XII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (motores a gasolina y diésel) modelos 2015 y anteriores”**, de conformidad con la siguiente información:

**Licitación Pública Nacional**

<b>No. de Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha para adquirir las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Primera etapa Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Económica</b>	<b>Visita a las Instalaciones</b>	<b>Segunda Etapa Lectura de Dictamen y Fallo</b>
30001066-004-17	\$12,000.00	13, 14 y 15 de Marzo de 2017.	16 de Marzo de 2017.	21 de Marzo de 2017.	De acuerdo al calendario de la Convocante	27 de Marzo de 2017.

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular modelos 2015 y anteriores <b>(gasolina).</b>	Varias	Servicio
2	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular modelos 2015 y anteriores <b>(diésel).</b>	Varias	Servicio
3	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular modelos 2015 y anteriores <b>(motocicletas).</b>	Varias	Servicio

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles los días **13, 14 y 15 de Marzo de 2017** para consulta en: Av. José María Izazaga Número 89 – 10º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57-16-77-00, ext. 7220; La forma de pago es: A través de ventanilla, a la cuenta número **00105899699** con numero de referencia **11010519** el depósito deberá realizarse en la institución bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.** y canjearse por el recibo correspondiente ante la **Jefatura de Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados de la Convocante.**
- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas** en: el **Auditorio Capital Social** de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, ubicado en la calle Liverpool No. 136, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- La Primera Etapa de **Recepción del Sobre Único conteniendo la Documentación Legal - Administrativa, Propuesta Técnica y Económica** se llevará a cabo el día **21 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas** en: el **Auditorio Capital Social** de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, ubicado en la calle Liverpool No. 136, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- La Segunda Etapa de **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se llevará a cabo el día **27 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas** en: el **Auditorio Capital Social** de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, ubicado en la calle Liverpool No. 136, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): **Español.**
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Peso mexicano.**
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: **De acuerdo a lo establecido en Bases.**
- Plazo de entrega: **De acuerdo a lo establecido en Bases.**
- El pago se realizará: **De acuerdo a lo establecido en Bases.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de ésta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2017**

(Firma)

**LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

---

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA No. 2**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-002-17 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-002-17 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN”		CONVOCANTE \$1,500.00	17 de marzo de 2017 11:00 hrs.	23 de marzo de 2017 11:00 hrs.	29 de marzo de 2017 11:00 hrs.	Del 1° de abril al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3581000008	SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN			1	CONTRATO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de Licitación.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx) y [ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx)

15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 7 de marzo de 2017.  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN TLALPAN**  
**Convocatoria: 005/17**

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43 y 63 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-005-2017 para la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-005-2017	\$ 1,500.00	Miércoles 15 de marzo de 2017 10:00 a 13:00 Hrs.	Viernes 17 de febrero de 2017 13:00 Hrs.	Miércoles 22 de marzo de 2017 11:00 Hrs.	Lunes 27 de marzo de 2017 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad Estimada	Unidad de medida	
1	Cajas para archivo tamaño oficio, medidas de 61.0 x 31.0 x 26.5, con resistencia al reventamiento mínimo de 14 kg/cm2, nacional, sin tintas de color natural, de cartón con porcentaje de fibra reciclada		2,000	Pieza	
2	Bolígrafo punto mediano tinta azul		10,000	Pieza	
3	Folder tamaño carta (medidas 29.6 x 23.5, nacional, sin tinta, con un porcentaje de fibra reciclada) de 165 grs.		50,000	Pieza	
4	Folder tamaño oficio (medida 34.6x23.5, nacional, sin tinta, con un porcentaje de fibra reciclada) de 165 grs.		20,000	Pieza	
5	Sobre tamaño oficio con hilo y rondana (medidas 26.0 x 34.4, nacional, sin blanquear, con un porcentaje de fibra reciclada, en color natural).		10,000	Pieza	

**Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El C. **Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. **Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **13, 14 y 15 de marzo de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

**La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**Costo de las Bases:** Será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

**Contrato:** Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a las necesidades del área solicitante.

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan , Ciudad de México.

**Fecha de la firma del contrato abierto:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán:** Moneda Nacional.

**Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

**Lugar de Entrega de los Bienes:** Almacén Central, ubicado en Avenida Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da. Sección, C.P. 14325, Delegación Tlalpan.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 7 de marzo de 2017.**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 28 fracciones VIII y XX del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al Numeral 4.3.1 de la Circular Uno, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/DA/004/2017.- CONVOCATORIA NO. 004.- SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A RESPONSABLES DE CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES QUE CONTRIBUYE AL LOGRO DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS ESTIPULADAS EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0548 CONSEJERÍA EN ADICCIONES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017**

En la página 128, segunda celda del recuadro, **Dice:**

LPN/DA/004/2017	\$1,000.00	14/03/2017	No aplica	16/02/2017 09:30 Horas	20/03/2017 09:30 Horas	22/03/2017 09:30 Horas
-----------------	------------	------------	-----------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

**Debe decir:**

LPN/DA/004/2017	\$1,000.00	14/03/2017	No aplica	16/03/2017 09:30 Horas	20/03/2017 09:30 Horas	22/03/2017 09:30 Horas
-----------------	------------	------------	-----------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE MARZO DEL 2017

**L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**(FIRMA)**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

Grupo Empresarial Zapatero, S.A. de C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo décimo quinto y demás aplicables de los estatutos sociales de Grupo Empresarial Zapatero, S.A. de C.V., y en los artículos 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Grupo Empresarial Zapatero, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que tendrá verificativo el próximo 05 de abril de 2017 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 108, Interior 5, Colonia Centro, Código Postal 06070, Ciudad de México, bajo el siguiente:

Orden del día de Asamblea General Extraordinaria:

- I. Aumento de Capital Social.
- II. Estructura de Participación Accionaria y Distribución de Capital Social, Cancelación y Emisión de Títulos de Acciones.
- III. Reforma de Estatutos Sociales.
- IV. Asuntos Generales.

Orden del día de Asamblea General Ordinaria:

- I. Informe del Consejo de Administración y del Comisario con relación a los Estados Financieros del Ejercicio Social del año 2016.
- II. Aplicación de Resultados.
- III. Designación o Reelección de los Órganos de Administración y Vigilancia.
- IV. Emolumentos para los Miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia.
- V. Revocación de Poderes.
- VI. Asuntos Generales.

El informe y documentación materia de deliberación en la referida Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio antes precisado.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2017.

Grupo Empresarial Zapatero, S.A. de C.V.

(Firma)  
Uri Sheinberg Kaufer.  
Presidente del Consejo de Administración.

(Firma)  
José Arie Bazbaz Lapidus.  
Vicepresidente del Consejo de Administración.

(Firma)  
Jocelyn Sheinberg Kaufer.  
Tesorero del Consejo de Administración.

---

**GRUPO STRUCTURA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE FEBRERO DE 2017**

	<b>TOTAL</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	
<b>PASIVO</b>	
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>	
<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>CONTABLE</b>	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México a 10 de febrero de 2017

Liquidador

**C.P. Hugo Enrique Sanchez Segura**  
(Firma)



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**E D I C T O S****“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”****EDICTO**

JUZGADO 5°  
CIVIL.  
EXP.91/2017  
SEC.”A”

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: **CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** “... Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA y como propietarios DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUERTO CELESTUM, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA GOLONDRINAS, SEGUNDA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01270, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PUERTO CELESTUM, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01270, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 1093307, ASIEN TO 1, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE DENOMINADO GOLONDRINAS, SITUADO EN MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA GOLONDRINAS 2ª. AMPLIACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 172.71 metros cuadrados, sin contraprestación ni compensación alguna para los afectados, bien que se aplicará a favor del gobierno del de esta ciudad, y destinado al bienestar social. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo FEED/T1/64/2013-09 así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T3/00084/13-03 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00011/13-03, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5, fracción I, 11, fracciones I, II, III, IV Y V, 24, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1, 6, 10, 1213, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828, fracción IV, 830 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta ciudad; 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112, 122, fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402, 403 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento; 22 fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda propuesta en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese por medio de Edictos el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia, así como en el periódico El Sol de México, todos en esta ciudad; llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del C. Agente del Ministerio Público ocursoante para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Asimismo, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y demás anexos exhibidos, por medio de notificación personal, emplácese a GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA; quienes pueden ser emplazados en CALLE AVENIDA RÍO SAN BORJA, MANZANA 17, LOTE 2, COLONIA GOLONDRINAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01270, EN ESTA CIUDAD, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para ofrecer las pruebas que los justifiquen; con el apercibimiento que de no comparecer al presente procedimiento sin justa causa y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tales efectos...”

**Ciudad de México, a 31 de Enero del año 2017.**  
**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA,**  
**En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido**  
**en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la**  
**Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis**  
**de febrero de dos mil trece.**

(Firma)

**LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.**

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, TODOS EN ESTA CIUDAD

**AÑO DEL CENTENARIO DE LAPROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

**EDICTO.**

JUZGADO 7º  
CIVIL  
SEC."A"  
EXP.1051/2016

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis y dieciocho de enero del año dos mil diecisiete en los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** con numero de expediente 1051/2016, de la Secretaria "A" promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **EMMA ZAVALA PERALTA SU SUCESION Y ADELAIDO LAGUNAS BERNAL SU SUCESION** La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES,** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en **LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES,** para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, preluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.

Ciudad de México a 19 de enero del 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO" Jav.

“Independencia Judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”

### EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **PLAZA CERAMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.** en contra de **NAVA TREVIÑO BENJAMIN** con número de expediente **136/2015**, de la Secretaria “B” La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, mediante auto de fecha once de octubre de dos mil dieciséis y con fundamento en lo establecido en el artículo 1070 del Código de Comercio, habrá a lugar a emplazar a juicio al demandado **NAVA TREVIÑO BENJAMIN**, por medio de edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias de traslado respectivas se encuentran a su disposición en el local de este juzgado en la Secretaria “B”, apercibida que en caso de no hacerlo precluirá su derecho para hacerlo. Escrito de Demanda: **JOSE JAVIER PEÑA LUCIDO**, promoviendo con carácter de Apoderado Legal de la parte actora **PLAZA CERAMICA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que se acredita en termino de la copia certificada de la Escritura Publica número 135,450, (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta) pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, (ANEXO UNO), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en el Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184 (ciento ochenta y cuatro), Piso 18 (dieciocho), Colonia Reforma Social, Delegacion Miguel Hidalgo, C.P. 11650 (once mil seiscientos cincuenta), México, Distrito Federal, autorizando en amplios términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, de manera indistinta a los Señores Licenciados **EMILIO GUTIERREZ MATEOS, ANGEL OSWALDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROGELIO URZUA ROBLES, GUADALUPE YAÑEZ GARCIA Y ARLETTE FERNANDA ARANA GIL**, quienes cuentan con Cédula con efectos de Patente para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, número dos millones docientos doce mil ciento ochenta y dos (2212182), dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y tres (2963163), dos millones trescientos y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro (2333494), cinco millones setecientos ochenta y nueve mil seicientos treinta (5789630 y seis millones cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta (6418160) respectivamente, y autorizo únicamente para oír y recibir notificaciones a nombre de mi representada, aún las de carácter personal, para oír y recibir los autos, así como para recoger toda clase de documentos y valores, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del precepto legal en cita, a los CC. **IVONNE ANDREA SOTO SEOANE, JOSE MANUEL HERNANDEZ CERVANTES, CHRISTYAN ANTONIO LOZADA ALEGRE, LUIS DANIEL LEY GONZALEZ, RODRIGO LOPEZ MORALES, STEFANY VICTORIA DICKTIAR CANALES y/o MARIANA SANCHEZ HUERTA**, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito, y en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** y en ejercicio de la acción cambiaria directa, vengo a demandar del señor **BENJAMIN NAVA TREVIÑO**, quien puede ser emplazado en los domicilios ubicados en la calle de Juárez número 210 (docientos diez), Colonia Centro, en la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila, C.P. 25,600 (veinticinco mil seiscientos), y/o en la Calle de Americana número 21 (veintiuno) A, Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Frontera, Estado de Coahuila, Código Postal 25,600 (veinticinco mil seiscientos), en cumplimiento de las siguientes: **PRESTACIONES I.-** El pago de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivado de la falta oportuna de pago del Pagare que se adjunta a la presente demanda como documento base de la acción (ANEXO DOS). **II.-** El pago de los intereses moratorios generados desde el momento en que el ahora demandado incurrió en incumplimiento de la obligación de pago derivada del título de crédito base de la acción, mas lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo amparado por el mismo, a razón del 6% (seis por ciento) mensual sobre el capital vencido, de conformidad con lo establecido en el pagare fundatorio de la acción; en este sentido, mi representada se reserva, con fundamento en lo previsto por el numeral 1348 del Código de Comercio el derecho para determinar y hacer liquidados los intereses en mención en el momento procesal oportuno, es decir, en ejecución de la Sentencia Definitiva que resuelva el fondo de la controversia que en este acto de plantea. **III.-** El pago de los gastos y costas que se originen por la substanciación del presente juicio, en todas sus instancias, y al que dio lugar la parte demandada, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio. Auto que en su parte conducente dice:...” Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan fórmese el expediente número 136/2015 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentado a **JOSÉ JAVIER PEÑA LUCIDO** en su carácter de apoderado legal de **PLAZA CERAMICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del instrumento notarial que acompaña, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en **BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO 184 PISO 18 COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 11650 MÉXICO DISTRITO FEDERAL**, autorizando a las personas que señala únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, hasta en tanto comparezcan las personas que indica ante la presencia judicial y acrediten encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la

profesión de licenciado en derecho o abogado, exhibiendo su cédula profesional o carta de pasante, dejen copia fotostática simple de la misma y esta sea registrada en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se proveerá lo que corresponda de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio, se les tiene demandando en la: -----

----- **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** a -----

----- **BENJAMIN NAVA TREVIÑO**, las prestaciones que se reclaman y con fundamento en los artículos 150, 151, 152, 170, 171, 172 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma para que por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado, se requiera a la parte demandada en su domicilio a fin de que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal y demás accesorios que se demandan y en caso de no hacerse el pago respectivo, embárguense bienes propios del (os) demandado (s) que basten a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, poniéndolas en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Acto seguido con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado al (los) demandado (s) emplazándolo (s) para que dentro del término de **OCHO DÍAS** haga (n) pago llano o se oponga (n) a la ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 1396 del Código de Comercio, y toda vez el domicilio del demandado se encuentran fuera del ámbito de competencia de la suscrita con los insertos necesarios gírese atento exhorto a **C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE MONCLOVA ESTADO DE COAHUILA**, a fin de que en auxilio de este Juzgado se sirva diligenciar el mismo, facultando al C. Juez Exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad tenga por señalados nuevos domicilios, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, inscriba embargos, gire oficios a las Autoridades competentes de esa Entidad, incluso dictar medidas de apremio a efecto de localizar a los demandados, en atención a la distancia se le condece **CUATRO DÍAS MAS** para contestar su demanda. Asimismo con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se conceden a la Autoridad Exhortada **TREINTA DÍAS HÁBILES** para su diligenciación. Asimismo los demandados deberán señalar domicilio en esta Ciudad apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las personales les surtirán a través de Boletín judicial, como lo ordena el artículo 1069 del Código de Comercio.” . . . Auto que en su parte conducente dice: **“se ordena emplazarlo a juicio por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico “LA JORNADA” y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones ordenadas en el presente auto, condediéndose el término de TREINTA DIAS contados del día siguiente a la última publicación para que conteste la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía” ....**

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México a 17 de Octubre del 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS  
en el Gaceta Oficial y en el Periódico “LA JORNADA”.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)